

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo: 2018-01133.

Demandante: Mauricio Grosman Stroh.

Demandados: Laura Susana Rubiano Loaiza y otros.

Comoquiera que la abogada designada como curadora *ad-litem* manifestó una imposibilidad para actuar bajo tal calidad, el Juzgado,

DISPONE

Primero: RELEVAR del cargo a Nohora Luz Romero Bolívar y, en su lugar, designar a **Katherine Bonilla Roa** quien se ubica en la Carrera 24 n.º 3 Este 72 de Chía y en el correo electrónico gerencia@roahlegal.com.

Por secretaría comuníquesele la designación en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación.

Segundo: ENTERAR vía correo electrónico a la profesional del derecho que se relevó.

Tercero: REQUERIR a la parte actora para que procure realizar la notificación de la curadora nombrada.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. **12 de enero de 2022.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **001**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

Firmado Por:

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cf0a5fa7014f3ad9ab39aa264272381901ddc4d7fd95237cdf60405a88d5397**

Documento generado en 11/01/2022 08:22:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>